MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO No 06/2019

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTUMAQ**, domiciliada en Calle Nuevo Renacer, Barrio Achucarro, Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Kathya Vanessa Irigoyen Centurión, con Cédula de Identidad N° 3984436, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REFACCION DE COCINA, COMEDOR ESC. BAS. SAN MIGUEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REFACCION DE COCINA, COMEDOR ESCOLAR ESC.BAS. SAN MIGUEL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°358.895

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2019 convocado por Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N°01/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 12/2019_

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Intendencia

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

Scanned by CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item N°	CODIGO	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Gs)	Precio Total (Gs)
1	72153605-001	Aberturas madera gral.(puerta)	1	GL	4.495.000	4.495.000
2	72153605-001	Ventana de madera.	4	Unid.	1.789.000	7.156.000
3	72153605-001	Cieloraso de P.V.C.	88	M2	118.000	10.384.000
4	72153605-001	Mesada ceramica de cocina	1	GL	2.300.000	2.300.000
5	72153605-001	Azulejada de cocina	4	M2	100.000	400.000
6	72153605-001	Tratamiento de fisuras	1	GL	4.359.800	4.359.800
7	72153605-001	Pinturas de mamposteria	180	GL	43.000	7.740.000
8	72153605-001	Pinturas de aberturas	1	GL	1.590.000	1.590.000
9	72153605-001	Instalacion electrica.	1	GL	5.256.000	5.256.000
10	72153605-001	Bocas , luces.	1	GL	1.750.000	1.750.000
11	72153605-001	Ventilador de techo.	3	GL	595.000	1.785.000
12	72153605-001	Artefactos de fluorecentes	1	GL	900.000	900.000
13	72153605-001	Limpieza final de la obra.	1	GL	1.500.000	1.500.000
Total General (Gs)						49.615.800

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Período de construcción 45 (cuarenta y cinco) días

Lugar de las obras: *Calle San Miguel, Barrio San Miguel*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Condiciones de pago: a Crédito

Condiciones de pago: **contra certificados de avances de obras.**

Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a) Se otorgara 20% de Anticipo a la Firma del Contrato, luego las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación de la Municipalidad de Carmelo Peralta y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas y la aprobación de los certificados serán en el plazo de **05 (cinco)** días.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.

b) La Factura

b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.

d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Intendencia Municipal

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

Scanned by CamScanner

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REFACCION DE COCINA, COMEDOR ESCOLAR ESC.BAS. SAN MIGUEL"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA Intendencia Municipal

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

Scanned by CamScanner

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio de 2019.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Centumaq
RUC: 3438811 - 7

Scanned by CamScanner